

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 918 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Mar Carmona Rodríguez, frente a “Molt Punt, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 10 de junio de 2014 con el siguiente tenor:

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña María del Mar Carmona Rodríguez, contra la empresa “Molt Punt, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, y debo condenar a la empresa demandada “Molt Punt, Sociedad Limitada”, a que abone a la demandante la cantidad total de 2.590,84 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el magistrado-juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Molt Punt, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de octubre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.575/14)

